

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(*Gaceta del día 28 de Diciembre*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 315.

Secretaría.—Negociado 1.º Elecciones municipales

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último, inserta en el BOLETIN extraordinario correspondiente al día 28 del mismo mes, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, han acordado declarar las vacantes que se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden.

Ayuntamientos que se citan.

Alar del Rey, 4 ordinarias.
Belmonte de Campos, 3 ídem.
Boadilla de Rioseco, 5 ídem.
Castrójn de la Peña, 5 ídem.
Castrillo de Don Juan, 4 ídem.
Herreruela de Castillería, 3 ídem.
Hontoria de Cerrato, 3 ídem.
Marcilla de Campos, 4 ídem.
Mazuecos de Valdeginete, 3 ídem.
Membrillar, 3 ídem.
Monzón de Campos, 4 ídem.

Pedraza de Campos, 3 ídem y una extraordinaria.

Pedrosa de la Vega, 3 ordinarias.

Pino del Río, 3 ídem.

Población de Cerrato, 3 ídem.

Polentinos, 3 ídem.

Poza de la Vega, 3 ídem.

Rebanal de las Llantas, 3 ídem.

Robladillo de Ucieza, 3 ídem.

S. Salvador de Cantamuga, 4 ídem

Santibáñez de Ecla, 3 ídem.

Tabanera de Cerrato, 3 ídem y una extraordinaria.

Torre de los Molinos, 3 ordinarias.

Triollo, 3 ídem y una extraordinaria.

Valbuena de Pisuegra, 3 ordinarias.

Valoria del Alcor, 3 ídem.

Vañes, 3 ídem.

Villamorco, 3 ídem.

Villamuera de la Oueza, 3 ídem.

Villarrabé, 4 ídem.

Villelga, 3 ídem.

Villodrigo, 3 ídem.

En la relación publicada en el BOLETIN del día 12 del actual figura el Ayuntamiento de Piña de Campos con 4 vacantes ordinarias en vez de 5 y el de Abia de las Torres con 3 en vez de 4, que son las acordadas; lo que queda rectificado con esta aclaración.

Palencia 26 de Diciembre de 1919.

El Gobernador.

Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 316.

Pesas y medidas.

En cumplimiento á lo que se ordena en el Reglamento de pesas y medidas en su art. 56, la comprobación dará principio en Enero, en las cabezas de partido, por el orden que se señala y días que se expresan en el siguiente itinerario.

Si asuntos urgentes del servicio ú otras causas imprevistas hicieran necesario variar las fechas señaladas, el Fiel Contraste cuidará de avisar por medio de oficio á los Señores Alcaldes los días que se fijan de nuevo.

Palencia, del 2 al 20 de Enero (excepto los festivos).

Carrión de los Condes, el 20 de Enero.

Saldaña, el 22 de Enero.

Baltanás, el 11 de Febrero.

Astudillo, el 19 de Febrero.

Frechilla, el 5 de Marzo.

Cervera de Río-Pisuerga, el 6 de Abril.

Están obligadas á la comprobación, las oficinas, dependencias y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincia ó de la municipal; en los establecimientos industriales ó de comercio de cualquiera especie, como tiendas, almacenes, ferias, mercados, puestos de venta fijos ó ambulantes; en las fábricas, depósitos, bodegas y talleres; en los Montes de Piedad, Casas de préstamos, Bancos, sus Sucursales, los Sindicatos, Sociedades, Cooperativas, los Farmacéuticos, Expendedurías de las Empresas ó Compañías monopolizadoras de cualquier artículo, así como á los arrendatarios de efectos ó servicios del Estado.

Lo es igualmente á las Colonias agrícolas de los particulares, del Estado, de la provincia y de los Municipios, etc., y todas aquéllas á que se refieren los artículos 15 y 17 del Reglamento.

Las pesas y medidas ó aparatos de pesar de que ha de estar surtido cada establecimiento se detalla en el artículo 20 del Reglamento.

Todo industrial ó comerciante dueño de varios almacenes ó tiendas, aunque se hallen en un mismo pueblo, deberán tener en cada una de ellas el surtido de aparatos de pesar, pesas ó medidas necesarias para su oficio ó profesión.

Si además del surtido señalado existieran en un establecimiento aparatos de pesar, pesas ó medidas, deben también presentarse á la comprobación, sin que sea de exención el que el dueño alegue que no se sirve de ellas.

Los Alcaldes facilitarán al Fiel Contraste ó sus Ayudantes la colec-

ción de pesas y medidas del Ayuntamiento, en buen estado de conservación, local y muebles decorosos en sus dependencias para la oficina en los días de comprobación, agentes que les acompañen en la comprobación á domicilio, así como todos los demás auxilios que reclamen de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

El servicio no podrá interrumpirse aunque los Alcaldes no se hallen en los pueblos en los días de la visita del Fiel Contraste ó Ayudantes, no siendo necesaria la autorización de aquéllos para visitar todos los establecimientos en los que haya de hacerse la contrastación, sino en el caso de que el dueño de alguno de ellos se negare á permitir la entrada al Fiel Contraste después de exhibir éste su título.

Recomiendo muy eficazmente á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que presten al Ingeniero Fiel Contraste y á sus Ayudantes, no solo la protección debida como funcionarios del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios están considerados como agentes de la Autoridad para los efectos del Código penal en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 22 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presi-

dente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.^a del art. 11 de dicha Ley.

(Continuación)

Partido judicial de Carrión de los Condes.

Abia de las Torres.

D. Eutiquio Sánchez León.
Alejandro Cabeza Pérez.
Ambrosio Pan García.
Teodoro García Plaza.
Carlos Barón García.
Tomás Sánchez Gutiérrez.

Arconada.

D. Román Burgos Díez.
Ciriaco Antolín Fernández.
Mariano Blanco Santiago.
Jesús Garrachón.
Pedro Ruiz González.
Casimiro Ruiz González.

Bahillo.

D. Casto Suárez Campo.
Modesto Leronés González.
Francisco Gutiérrez Blanco.
Vicente Castrillo Rojo.
Fructuoso Burgos Martínez.
Casto Pascual Merino.

Bustillo del Páramo.

D. Teodoro Caminero Pérez.
León Camino Cosío.
Julian Mata Miguel.
Epifanio Melero Guerra.
Mariano Medina Miguel.
Evaristo Miguel Gómez.

Calzada de los Molinos.

D. Pedro Villalba González.
Cesáreo Rodríguez Santiago.
Heliodoro Escudero Ruiz.
Nicasio Porro García.
Jerónimo Quijano Rebolledo.
Bonifacio Rodríguez Santiago.

Calzadilla de la Cueva.

D. Félix Palacios Fernández.
Luis Pérez Rodríguez.
Ramón Durante Herrero.
Luis Gonzalo Acero.
Lorenzo Marcos Tejerina.
Obdulio Caminero Velasco.

Carrión de los Condes.

D. Hipólito García Ceballos.
Marcelino Ignacio.
Jesús Mediavilla Gómez.
Luis Tejerina Moreno.
Valentín Medina Galindo.
Melchor González Garrido.
Justo Merino Merino.
Crisantos Huidobro Ruiz.
Demetrio Ramírez Ortega.
Emiliano Revuelta Santiago.
Isaac San Millán San Millán.
José Sarabia León.

Cervatos de la Cueva.

D. Guillermo Fernández Gallinas.
Pedro Marcos Castrillo.
Agapito de la Plaza Acero.
Simón Fernández Muñoz.
Juan Núñez Plaza.
Nemesio Muñoz Porro.

Frómista.

D. Julio Calvo Gallardo.
Ezequiel González Román.
Silverio Macho González.
Mariano Vega Ramos.
Constancio Morales Herreros.
Zacarías Ruiz González.

Fuente andrino.

D. Jesús García Ortega.
Pedro Arconada Padilla.
Constancio Castrillo Izquierdo.
Esteban Abia Arconada.
Julian Izquierdo Cardeñosa.
Quirico Díez Pérez.

Las Cabañas de Castilla.

D. Rogelio Lora Gallardo.
Emilio Pérez García.
Félix Gutiérrez Fernández.
Jesús Martín Alvarez.
Faustino Abad del Olmo.
Mariano Linares Fernández.

Ledigos de la Cueva.

D. Eutimio Rodríguez García.
Eusebio Salán Tejerina.
Ignacio Velasco Domínguez.
Clemente Salán Merino.
Zacarías Rodríguez Borge.
Saturnino González Herrero.

Lomas.

D. Fulgencio Sánchez Abad.
Félix Caballero Hervás.
Raimundo León Treceño.
Leandro Payo Castrillo.
Mariano Hervás Helguera.
Aurelio Saldaña de Prado.

Marcilla de Campos.

D. Esteban Lorenzo Montero.
Emiliano Maestro Valiente.
Anastasio López Llorente.
Francisco Martín Pérez.
Aniceto Morante Ruiz.
Ramón Arconada Ruiz.

Moratinos.

D. Pedro García Calvo.
Sergio Domínguez Celada.
Porfirio Borge Celada.
Narciso Merino Velasco.
Nazario Velasco González.
Joaquín Baquero Molaguero.

Nogal de las Huertas.

D. Waldo Zapatero Castrillo.
Eutimio Castrillo Payo.
Salomón Muñoz Marcos.
Teodoro León Relea.
Procopio Leronés Velasco.
Pantaleón Arnillas Pardo.

Osornillo.

D. Francisco González Osorno.
Braulio Diego González.
Nicolás Mucientes Polo.
Gorgonio Cebrián Redondo.
Epifanio Cebrián Redondo.
Indalecio Puebla Pérez.

Osorno.

D. Cenón Alba Román.
Faustino González García.
Pedro García García.
Santiago González Gil.
Manuel Rafael Alvarez.
Simón Rodríguez Campo.

Población de Arroyo.

D. Abdón García Velasco.
Modesto Miguel Angulo.
Juan García Gómez.
Marcelo Tejerina Velasco.
Simón Velasco García.
Marcelo de la Vega Moncada.

Población de Campos.

D. Marceliano Saldaña Palacios.
Lucio de Aza Rojo.

D. Gumersindo Revuelta Revuelta.
Gregorio Huerta Rojo.
Pantaleón Doyagua Alonso.
Tomás Román Santiago.

Requena de Campos.

D. Prócuro Román Calvo.
Maximiliano Ordóñez Herreros.
Emilio Ortega Román.
Zacarías Román Calvo.
Eloy Alonso Rosales.
Anselmo González López.

Reventa.

D. Manuel Pérez Maestro.
Manuel Santos Aguado.
Benigno Amor Bregón.
Hermógenes Lanchares Terán.
Samuel García Pérez.
José Prieto Moslares.

Riveras de la Cueva.

D. Teodoro Linares Zapatero.
Agapito Carnicero Martínez.
Lorenzo Rodríguez Campillo.
Honorio Antolínez Mata.
Bonifacio Padierna Velasco.
Domingo Durántez Rodríguez.

Robladillo.

D. Julian Gutiérrez Fernández.
Baldomero del Río Herrero.
Cipriano del Río Fuente.
Claudio Fernández del Río.
José Martín García.
Julian Torrellas Sánchez.

San Cebrián de Campos.

D. Desiderio Pastor Amor.
Efrén García Amor.
Domiciano Martínez Prieto.
Dómulo González Antón.
Casimiro García Gaité.
Vidal Gutiérrez Helguera.

San Llorente de la Vega.

D. Angel de Célis Ruipérez.
Vicente Gutiérrez del Olmo.
Saturnino Pérez Miguel.
Estanislao Pérez Cebrián.
Rafael Ruiz Gutiérrez.
Justo Ramos Redondo.

San Mamés de Campos.

D. Joaquín Hervás Valtierra.
Samuel Aragón Lozano.
Mariano Delgado Fernández.
Eugenio Valtierra Medina.
Emiliano del Río Calvo.
Esteban Medina Cembrero.

Santillana de Campos.

D. Pedro de la Hoz Valles.
Claudio Prieto Igelmo.
Epifanio San Martín Pastor.
Jerónimo Centeno Martín.
Gaspar San Martín Burgos.
Félix González de la Hoz.

Terradillos de Templarios.

D. Matías Gordo Laso.
Severino Herrero González.
Eloy Gil Martínez.
Isaac Salán Tejerina.
Claudio Salán Tejerina.
Julian García Montes.

Torre de los Molinos.

D. Juan Merino Linares.
Lucio Moro Merino.
Próspero Espinosa Fernández.
Simplicio Pariente Carrancio.
Cándido Pisano Merino.
Gregorio Díez Gómez.

Villadiezma.

D. Nicéforo Pablos Estébanez.
Francisco Romero Rojo.
Juan Meriel Valles.
Mariano Alonso Centeno.
Pedro del Campo del Río.
Eutimio Calvo González.

Villaherreros.

D. Vidal Acero Gutiérrez.
Felipe Delgado Arconada.
Ezequiel Martínez Prieto.
Sinesio Pérez Centeno.
Francisco Delgado Arconada.
Victorino Ordás Pablos.

Villalcázar de Sirga.

D. Pedro Monedero Magdaleno.
José Abad Medina.
Esteban Montero Valles.
Emilio Magdaleno Prieto.
Arsenio Ibáñez Prieto.
Diodoro Antolín Ibáñez.

Villamorco.

D. Julian Galindo Pardo.
Leovigildo Ruiz Miguel.
Atanasio Pardo Gómez.
Pedro Ruiz Blanco.
Nazario Salán Martín.
Gregorio Izquierdo Campo.

Villamuera de la Cueva.

D. Eusebio Durántez Fernández.
Esteban Garrido de la Pisa.
Fermín Zapatero Alonso.
Eusebio Padierna González.
Juan de la Pisa Salas.
Bonifacio Acero de la Pisa.

Villarmentero de Campos.

D. Mariano Pelayo Mateo.
Manuel Saldaña García.
Emiliano Heredia Marcos.
Pablo Pastor Magdaleno.
Marciano Calvo Saldaña.
Casimiro Bahillo Amor.

Villasabariego.

D. Lucas Lozano Mozo.
Samuel Llorente González.
Antonio Perrote Rojo.
Marceliano Díez Caro.
Mariano Fernández Calvo.
Juan de Pando Martínez.

Villaturde.

D. Calixto Medina González.
Saturnino Velasco León.
Julio Martínez Vegas.
Pedro León Santiago.
Esteban Ramos Sierra.
Jacinto Paredes Miguel.

Villoldo.

D. Gil de la Pisa Cuesta.
Antonio Ortega Ramírez.
Andrés Castrillo Payo.
Marciano Ibarlucea Martínez.
Obdulio Gutiérrez Helguera.
Antonio Marcos Gallego.

Villovieco.

D. Braulio Burgos Prieto.
Filomeno Pérez Olea.
Inocencio Bahillo Muñoz.
Angel González Revilla.
Pedro Redondo Maté.
Federico Revilla Muñoz.

(Se continuará).

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES È IMPUESTOS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Provincia de Palencia.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formada con arreglo á lo dispuesto por Real Decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS		LEÑAS			PASTOS					Labor y siembra		CAZA	RESUMEN de las tasacio- nes Pts. Cts.		
			Núm. de árbo- les.	Tasación Pts. Cs.	Altas Es- téreas	Bajas Es- téreas	Tasación Pts. Cts.	Número de cabezas		TASACIÓN Pts. Cts.	ESTACIÓN	Mayor	Ta- sación Pts.	ESTACIÓN	Hectáreas		Tasación Pesetas	Ta- sación Pts.
								Lanar	Cabrío									
<i>Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento común.</i>																		
Alba de Cerrato.	Barcohondo.	Al pueblo.				400	600	1500	35	3105		Año.	80	480	Año.		4185	
Ampudia.	Torozos.	Idem.				200	300	3000	25	6075		Idem.	70	420	Idem.		6795	
Cordovilla la Real.	Cabanillas.	Idem.						250	10	530		Idem.		80	Idem.		610	
Idem.	El Cano.	Idem.				200	300	300	40	720		Idem.	40	240	Idem.		1260	
Idem.	La Isilla.	Idem.						30		60		Idem.					60	
Idem.	Perdiguero.	Idem.																
Palencia.	El Hoyo.	Idem.																
Idem.	La Huelga.	Idem.																
Idem.	Laguna Salsa.	Idem.																
Idem.	Merenguel.	Idem.																
Idem.	Valderrobledo.	Idem.																
Idem.	Valerón.	Idem.																
Idem.	Vertabillo.	Idem.																
Idem.	El Viejo.	Idem.			132	300	450	2500	50	2575	1.º Nbre. á 30 Abril.						3007	
Paredes de Nava.	Páramo.	Idem.										Año.	50	302	Año.		1260	
Santa Cecilia del Alcor.	Torozos.	Idem.						450	20	960		Idem.					1480	
Santa Cruz de Boedo.	Monte Grande.	Idem.				100	150	650	10	1330		Idem.	50	300	Año.		2450	
Tariego.	Los Propios.	Idem.				100	150	1000		2000		Idem.	60	360	Idem.		5560	
Torquemada.	De Arriba.	Idem.						2600		2500		Idem.	120	720	Idem.		3810	
Villamediana.	De la Villa.	Idem.				200	300	1350	30	2790		Idem.					330	
Villaprovedo.	La Horca y los Llanos.	Idem.				20	30	150		300		Idem.			Año.		360	
Villota del Páramo.	Pradera de Villarroel.	Idem.						120		240		Idem.	20	120	Idem.		50	
Idem.	Sotillo.	San Andrés de la Regla.						10		20		Idem.	5	30	Idem.		70	
Idem.	Valtiñana.	Idem.						20		40		Idem.	5	30	Idem.			

Montes exceptuados en concepto de dehesas boyales.

Amayuelas de Arriba.	Puentecillo.	Al pueblo.						10		10	6 meses.	80	40	Junio.			50
Boada de Campos.	Prado Largo.	Idem.						60		90	1.º Otbre. á 30 Junio.	30	135	1.º Otbre. á 30 Junio.			225
Idem.	La Nava.	Idem.						180		270	Idem.	90	405	Idem.			675
Capillas.	La Vega.	Idem.						80		80	6 meses.	50	25	Junio.			105
Dueñas.	De la Villa.	Idem.						2000	50	3150	Año.	50	300	Año.			3450
Paredes de Nava.	La Nava.	Idem.						100		100	6 meses.	300	150	Junio.			250
Poza de la Vega.	Alameda.	Idem.															
Santa Cecilia del Alcor.	Torozos.	Idem.									Año.	95	570	Año.			2081
Santa Cruz de Boedo.	Velasco y Santa Ana.	Idem.										41	246	Idem.			246
Santervás de la Vega.	Robledal.	Villapún.	49	326				100	9	212	Año.	4	24	Idem.			562
Idem.	Cotorrondo.	Idem.	101	672				200	5	415	Idem.	20	120	Idem.			1207
Idem.	Matacanto.	Idem.						200	5	415	Idem.	20	120	Idem.			535
Idem.	Páramo.	Villarrobejo.						200	4	412	Idem.	20	120	Idem.			532
Idem.	La Perionda Grande.	Idem.						700	5	1415	Idem.	40	240	Idem.			1655
Idem.	La Perionda Pequeña.	Idem.						100	2	206	Idem.	10	60	Idem.			266
Soto de Cerrato.	Huelga Pollares.	Al pueblo.						300	10	315	6 meses.	60	30	Junio.			345

(Se continuará.)

SERVICIO CATASTRAL URBANO
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto.

Estando acordada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Carrión de los Condes, por corresponderle en el orden reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Comisión encargada de la ejecución de dichos trabajos está constituida por los señores siguientes: Arquitectos, Don Elías Ortiz de la Torre y Aguirre y D. José Antonio de Agreda y González; Aparejadores, D. Ignacio Valentí Roca y D. Antonio Perpén Herrera; Auxiliares administrativos, D. Mariano Zarza Mateo y D. Regino Román Montero.

Al propio tiempo se advierte á los contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio, franqueando la entrada en las fincas de su propiedad á los funcionarios técnicos antes citados, con el fin de que puedan adquirir cuantos datos estimen necesarias para la tasación de los inmuebles.

Palencia 24 de Diciembre de 1919.—El Arquitecto Jefe, Elías Ortiz de la Torre.

DÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Subinspección.

Debiendo cubrirse en este Tercio una plaza de Herrador de primera categoría, la cual ha sido creada por Real orden de 12 de Octubre último y ha de proveerse con arreglo al Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95) y Circular de la Dirección general de este Instituto, núm. 2 de Tercio, de 18 de Mayo de 1909, según la cual, los aspirantes, además de las condiciones que exige el citado Reglamento, han de reunir también las reglamentarias para ingreso en la Guardia civil, incluso la de estatura; se hace saber por el presente para que los aspirantes que deseen ocuparla dirijan sus instancias, documentadas en la forma prevenida en el artículo 17 del citado Reglamento, al Sr. Coronel de dicho Tercio hasta el día 16 del próximo mes de Enero para tomar parte en los exámenes que darán principio en Madrid en el Cuartel del Sur, Calle Batalla del Salado, á las diez horas del día 20 de dicho mes de Enero.

León 23 de Diciembre de 1919.—El Coronel Subinspector, Conrado L. González.

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO
DEL NORTE DE ESPAÑA.**

En virtud de lo dispuesto en Reales órdenes del Ministerio de Fomento del 9 y 11 de Mayo de 1917, el Viernes 2 de Enero próximo, á las do-

ce, se procederá á la venta, en pública subasta, por esta Compañía, en la estación de destino, de la expedición g. v. núm. 30.097, de Coruña para Grajal, compuesta de 8 bultos hierro, peso 300 kilos, facturada el 20 de Septiembre de 1918, por no haber sido retirada por su consignatario.

León 26 de Diciembre de 1919.—El Inspector principal de la Explotación, Ciriaco Martín.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

Requisitorias.

Collado Corro, Manuel; hijo de Bernardo y Concepción; de diecinueve años de edad, soltero, natural de Lebares, partido de Infiesto, provincia de Oviedo, residente en Lebares, jornalero, que no sabe leer ni escribir, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia, en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encargando al propio tiempo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Palencia veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Adolfo Rianza.

Sedantes Martín, Aureliano, hijo de Nicomedes y Felisa, de veintisiete años de edad, casado, natural de Guardo, partido judicial de Saldaña, en la provincia de Palencia, residente en dicho pueblo, minero, con instrucción, comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encargando al propio tiempo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y caso de ser habido ordenen su detención y conducción á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Palencia veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Adolfo Rianza.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Ibarlucea Secos, Jacoba, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día nueve de Enero del año próximo venidero y hora de las once de su mañana ante la Sala Audiencia provincial de Palencia, para asistir en concepto de testigo á las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa por lesiones á Don Faviano Carrancio, contra Emeterio Gómez García, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia 24 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por robo, bajo el número 25 de 1918, contra Constantino Santa María Becerril y otros, se cita á Francisco Fernández Gómez y Domiciano Escalera San Millán, vecinos de Prádanos de Ojeda y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el quince de Enero próximo y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia en concepto de testigos, á las sesiones del juicio oral de referida causa, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cervera de Río-Pisuerga 24 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, Juan Arias.

Frechilla.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la pieza de embargo, dimanante de la causa seguida contra el vecino de Cisneros, Mariano Blanco García, por el delito de robo, se sacan á segunda subasta por el término de ocho días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de su tasación, los efectos al mismo embargados y en las condiciones que después se dirán, habiéndose señalado la audiencia del veinte de Enero del año próximo ó las once horas para que tenga lugar el remate, en la Sala de este Juzgado, sito en el pueblo de Frechilla y siendo los bienes los siguientes:

Un banco de madera de pino, tasado en 6 pesetas.

Tres sillas viejas con asiento de paja, en 75 céntimos.

Un cuadro con la imagen de la Virgen del Rosario, en estampa, falta el cristal, en una peseta.

Un cajón de madera de pino, en una peseta.

Unas varas para carro de varas, en 20 pesetas.

Doce cambones de encina, sin labrar, en 15 pesetas.

Cuatro mazas para ruedas de carro, dos labradas y dos en bruto, en 12 pesetas.

Cinco piezas de madera de negrillo, sin labrar, en 15 pesetas.

Un carro de abono, en 4 pesetas.

Diecinueve rayos á medio labrar, en 12 pesetas.

Una escalera para carro de varas, á medio forjar, en 20 pesetas.

Un lote de madera de negrillo, compuesto de las piezas que necesitan tres deshojados para carro de par y de varas, todas sin labrar, en 50 pesetas.

Cinco costeros, en 5 pesetas.

Advertencias.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se publica la subasta; que los bienes se venden en junto, y caso de no haber postor para todos, por

separado, y que los efectos se hallarán de manifiesto en el domicilio de su actual depositaria Doña Petra Toledo Quintana, vecina de Cisneros.

Dado en Frechilla á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Leonardo Zamora.—El Secretario, P. S., Luis Fernández.

Villahán de Palenzuela.

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 19 del corriente, referente á la subasta de los bienes inmuebles embargados á Don Dimas Delgado García, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, á instancia de Don Nicolás Gutiérrez Herrejón, de ésta también vecino, aparece consignada por un error de número, la fecha de cuatro de Enero para la venta, debiendo ser la del *catorce*.

Villahán de Palenzuela 22 de Diciembre de 1919.—El Juez municipal, Gumesindo Rebollo.

Ayuntamientos

Paredes de Nava.

Don Leopoldo Mota Casares, Alcalde del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamación de agravios contra los repartimientos sustitutivo del impuesto de consumos y del déficit para cubrir el presupuesto municipal de esta villa, correspondientes al actual ejercicio, durante el plazo de exposición al público, se advierte que la cobranza voluntaria de indicados repartimientos tendrá lugar en la planta baja del Ayuntamiento durante los días dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete y horas de diez á dos y tres á cinco de la tarde; cuya recaudación estará á cargo de D. Eduardo Prieto.

Lo que se anuncia al público á los efectos reglamentarios.

Paredes de Nava 27 de Diciembre de 1919.—Leopoldo Mota.

Brañosera.

Habiendo dado cuenta á esta Alcaldía por el vecino de esta localidad Buenaventura Alcalde Ruiz de que en quince de Noviembre último se agregó á las yeguas del pueblo una yegua negra, pequeña, lunares de pelos blancos deslustrados en los costillares, pelos blancos en la frente, calzada baja de los dos pies, como de unos veinte á veinticinco años, un muetro cuarenta y siete centímetros, flaca.

Brañosera 18 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Nicasio del Barrio.

Anuncios particulares.

El día 20 del actual desapareció una perra, raza pachona, blanca, con pintas negras, atiende por «La».

La persona que la haya recogido puede avisar á su dueño Francisco Alonso Martín, en Palencia, Carretera de Valladolid, 10, quien le gratificará si así lo desea.